



**XXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 4  
COMISIÓN DE SEGUROS  
Primera reunión de 2011  
Del 30 de mayo al 3 de junio  
Asunción, PARAGUAY**

**ACTA DE LA REUNIÓN**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, entre los días 30 de mayo y 3 de junio de 2011 se reunió la Comisión de Seguros del Sub-Grupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” con el fin de tratar los puntos de la Agenda que constan en el Anexo N° 1, con la presencia de los participantes que figuran en el Anexo N° 2. El resumen de la presente acta se adjunta como Anexo N° 3.

La delegación de Venezuela participa en la presente reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Decisión CMC N° 28/05 y en el Acuerdo Marco para la Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur, suscripto el 8 de diciembre de 2005, en la ciudad de Montevideo.

Se trataron los temas establecidos en la Agenda de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

**1. Revisión del Acuerdo Marco de las Condiciones de Acceso para Empresas de Seguros.**

En base a un texto que consolida las propuestas de Brasil y Paraguay, las cuales han sido presentadas en la reunión anterior, se ha avanzado en la elaboración de las Condiciones de Acceso.

La última versión del texto analizado se adjunta como Anexo N° 4.

Los representantes de los Estados Parte intercambiaron consultas sobre el alcance de distintos tópicos de las propuestas mencionadas y efectuaron comentarios, tomando como referencia los marcos jurídicos de los países, sobre las posibilidades fácticas de que se modifiquen las normativas de cada país con el objetivo de conciliar las distintas posiciones.

Ante esta situación hubo puntos donde se logró coincidir y otros donde los distintos países tomaron el compromiso de efectuar consultas y, de ser posible, presentar nuevas propuestas.

Los intercambios de opinión tuvieron su eje central en dos cuestiones: la forma jurídica que tomarían las empresas de seguro en cada país anfitrión y la ubicación de los activos que respaldarían el capital mínimo de esas empresas.



Sobre el primer aspecto Brasil consideró oportuno analizar internamente las formas jurídicas contempladas en su legislación a fin de reevaluar cuáles de ellas se podrían asimilar a lo que los otros Estados Parte consideran sucursal.

Uruguay propuso utilizar un término jurídico dotado de la suficiente amplitud a los efectos de que las distintas realidades de cada Estado Parte pudieran acercarse, proponiendo que la forma jurídica específica se analice en la oportunidad de definir el glosario.

Más allá de lo expuesto hasta aquí hubo otros aspectos que generaron intercambio de opiniones pero, de definirse las cuestiones centrales mencionadas, la conciliación final de posiciones podría concretarse.

En aras de lograr la conciliación de posiciones en un plazo razonable, en el Acta de la reunión anterior (Brasilia 2010) se dejó constancia que la Comisión de Seguros acordó, con la aprobación de los Coordinadores, que: *“... deberá haber una reunión ad hoc entre los países, aproximadamente tres meses antes de cada reunión ordinaria del SGT-4, teniendo como objetivo la reducción de las divergencias de entendimiento y la convergencia de los conceptos normativos de los países, visto que los encuentros semestrales del SGT-4 no han sido suficientes para alcanzar la meta de 2015 definida por la Decisión 049/2008 del CMC”*.

A efecto de llevar a cabo lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta que Uruguay planteaba restricciones presupuestarias para trasladarse a otros Estados Parte, se convino en esa oportunidad que las reuniones ad-hoc se realizarían en ese país para reducir al mínimo sus costos y por ser el país con más facilidades de acceso.

Sin perjuicio de lo expuesto, Uruguay manifiesta que en ninguna calidad podrá participar en más de dos reuniones anuales de la Comisión de Seguros.

Los restantes Estados Parte lamentan la decisión de Uruguay atento a que su posición va en sentido contrario a la celeridad y eficacia necesarias para lograr las metas propuestas para esta Comisión.

Por lo expresado precedentemente los demás Estados Parte solicitan a Uruguay que reconsidere su posición.

## **2. Asuntos Varios.**

### **2.1 Unificación de la Lista de Compromisos del Sector Seguros requerida por la Coordinación de SGT 4.**

Las distintas Delegaciones plantearon la necesidad de trabajar sobre la unificación de las listas de compromisos tomando la metodología de trabajo en cada país e intercambiando vía correos los avances pero resolviendo las diferencias en las reuniones presenciales del grupo.



## 2.2 Memorando de Entendimiento sobre Intercambio de Cooperación e Información entre Autoridades de Supervisión.

Se agrega como referencia, en Anexo N° 5, el modelo de MMoU de la IAIS para que los Estados Parte lo analicen internamente y, bajo la metodología ya enunciada arriba, se llegará a un documento único en la próxima reunión del grupo.

## 2.3 Glosario de Términos Técnicos.

Este Glosario, que se actualiza permanentemente, forma parte del proyecto de Acuerdo Marco de Acceso.

## 2.4 Pasantías

El grupo reitera como se estableció en el Acta de Buenos Aires en el 1er. Semestre de 2010 que: *“Sería sumamente beneficioso para la cabal convergencia de los distintos marcos regulatorios de los Estados Parte la realización de pasantías y entrenamientos, regulares y periódicos, donde se analicen e intercambien opiniones, experiencias y conocimientos.”*

### **Por la Delegación de Argentina**

CARLOS OSCAR CROSETTO

---

MARÍA VICTORIA BARRETO

---

### **Por la Delegación de Brasil**

RODRIGO DE BOROBIA PIRES GONÇALVES

---

### **Por la Delegación de Uruguay**

MARÍA ROSARIO LEZAMA

---

### **Por la Delegación de Paraguay**

DERLIS PENAYO RAMÍREZ

---

PEDRO GONZÁLEZ RÍOS

---



ROBERTO DOMÍNGUEZ ACOSTA

**Por la Delegación de Venezuela**

JOSÉ PERAZZO



---

---

